



# Estímulo Fiscal Impuesto sobre Tenencia Vehicular | Car Tenancy Tax Benefit

26 de Junio 2010 | June 26 2010

## Estímulo Fiscal Impuesto sobre Tenencia Vehicular

La crisis económica mundial que impactó de forma negativa a la industria automotriz, provocó un menoscabo a la venta de vehículos nuevos en México en un 26.3% en el pasado año (2009).

Este fenómeno económico afectó tanto a la industria automotriz, como a la economía familiar al no poder satisfacer sus necesidades de transporte. Aunque el Gobierno Federal haya implementado el Programa de Renovación Vehicular con un fondo de doscientos cincuenta millones de pesos y un total de trece mil cuatrocientas veintiún unidades vendidas, es necesario adoptar medidas adicionales que ayuden a consolidar la recuperación económica del sector automotriz.

El Diario Oficial de la Federación, en su publicación del día 25 de junio de 2010, se decretó un estímulo fiscal a los fabricantes, ensambladores, distribuidores y comerciantes que opten por pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, respecto de los vehículos nuevos que enajenen durante la vigencia del presente Decreto a personas físicas, cuyo valor no exceda de doscientos cincuenta mil pesos.

Dicho estímulo fiscal consiste en un crédito fiscal equivalente al monto del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, federal o local, pagado en el año en que se realice la enajenación de dicho vehículo nuevo.

Tratándose de vehículos con valor superior a los doscientos cincuenta mil pesos, el estímulo se limitará hasta una cantidad equivalente al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que correspondería al vehículo nuevo en caso de que su valor total fuera de la cantidad señalada.

En el caso de personas morales, el estímulo fiscal consiste en un crédito fiscal que se obtendrá considerando el diferencial

## Car Tenancy Tax Benefit

In 2009, new automobile sales suffered a 26.3 % loss caused by the worldwide crisis that affected automobile industry.

This economic behavior has affected the automobile industry as well as the family economy by not being able to satisfy their transportation needs. Even though the Federal Government implemented "The Automobile Renovation Program" with a two hundred and fifty million pesos fund and thirteen thousand four hundred and twenty one units sold, it is necessary to adopt additional measurements to improve the economic recovery of the automobile section.

Through Decree published in the Official Gazette in June 25th, 2010, the Executive ordered a tax benefit to manufacturers, assemblers, distributors and traders to opt paying car tenancy tax of new vehicles bought during this Decree validity for natural persons, which value has to be less than two hundred and fifty thousand pesos.

This benefit consists in a tax credit equivalent to the amount of the car tenancy tax, either federal or local, paid in the same year of the new car purchase.

For vehicles over two hundred and fifty thousand pesos, the limit benefit will be the same as the car tenancy tax that corresponds to the new car value.

For legal persons, the benefit consists on a tax credit obtained by the difference of the car tenancy tax and the

del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, local o federal, pagado por el contribuyente y el monto deducible de dicho gasto conforme a lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

+ + +

Para información adicional, puede comunicarse con cualquiera de los miembros de nuestro Equipo de Práctica de Corporativo & Negocios.

**M. Alejandro Ripoll González**  
[aripoll@rrs.com.mx](mailto:aripoll@rrs.com.mx)

**Lupita Esparza Sánchez**  
[lesparza@rrs.com.mx](mailto:lesparza@rrs.com.mx)

**Pablo Mora Dragicevic**  
[pmora@rrs.com.mx](mailto:pmora@rrs.com.mx)

NOTA IMPORTANTE: La información aquí contenida es de naturaleza general y de carácter informativo. Por favor considere que lo aquí señalado no aborda las circunstancias de ningún individuo o entidad. Recomendamos no tomar ninguna medida basado en esta información sin la debida asesoría profesional de nuestros abogados en base a su situación particular.

deductible amount of the expenditure according the Law of Income Tax.

+ + +

For additional information, you may contact any of the members of our Corporate & Business Practice Team.

IMPORTANT NOTE: The information here contained is of general nature and for informative purposes only. Please consider that what is here stated does not apply circumstances of any individual or entity. We strongly recommend not performing any activity based on this information without the professional assistance of our lawyers considering your particular circumstances.

### Nuestro Equipo de Práctica Corporativo & Negocios con gusto lo puede apoyar en los siguientes temas:

Sociedades Mercantiles y Civiles	Preparación y negociación de Contratos Civiles, Mercantiles, Administrativos, entre otros
Estructuras Corporativas	
Inversión Extranjera	
Fusiones & Adquisiciones	Propiedad Industrial e Intelectual
Transacciones y operaciones de Negocio	Operaciones de Comercio Exterior
	Auditorías Legales
Contratos de Franquicia	Planeación Patrimonial
Joint Ventures	

### Our Corporate & Business Practice Team can gladly assist you in the following areas:

Comercial and civil entities	Drafting and negotiation of Civil, Commercial, Administrative Agreements, among others
Corporate Structures	
Foreign Investment	
Mergers & Acquisitions	Industrial and Intellectual Property
Business Transactions	Foreign Trade
Franchising Agreements	Legal Due Diligence
Joint Ventures	Asset Planning

AV. NACIONES UNIDAS NO. 5553-102, VALLARTA UNIVERSIDAD, C.P. 45110, ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO. +52 (33) 3682 9539 + 52 (33) 3673 8639  
[RRS.COM.MX](http://RRS.COM.MX)

D.R. © Derechos Reservados 2010 RRS Abogados, S.C. - Mexico